

# DESARROLLO LOCAL Y CONSTITUCIÓN

**E**l art. 131 de la C.E. habilita al Estado para que establezca por ley la planificación económica general con el objeto de atender a las necesidades colectivas, equilibrar y armonizar el desarrollo regional y sectorial y estimular el crecimiento de la renta y de la riqueza y su más justa distribución, siempre de acuerdo con las previsiones que le sean aportadas por las Comunidades Autónomas. En este marco se encuadraría constitucionalmente el Programa **Leader 2** España, formado por todos los proyectos **Leader** de las Comunidades Autónomas, que han tenido que encajar a su vez en la planificación y las condiciones de desarrollo de la Unión Europea.

La Unión Europea considera Canarias una región objetivo 1 (regiones pobres, prioridad máxima), “velando por el establecimiento de un equilibrio económico adecuado y justo entre las diversas partes del territorio español y **atendiendo en particular a las circunstancias del hecho insular**” (art. 138.1 C.E.). En el Archipiélago se desarrollarán de 1996 a 1999 siete Proyectos **Leader 2**, uno por isla, cuyos responsables administrativos y financieros serán los respectivos Cabildos Insulares.

Cuando en el **Leader** se preconiza diversificar y dinamizar la economía rural, se está impulsando la libertad de empresa en el marco de la economía de mercado y los poderes públicos están garantizando y protegiendo su ejercicio y la defensa de la productividad, de acuerdo con las exigencias de la economía general y, en su caso, de la planificación (art. 38 C.E.). En el **Leader** las administraciones públicas (Unión Europea, Gobierno de España, Gobierno de Canarias y Cabildo Insular de Gran Canaria) subvencionan una parte del coste y los pequeños emprendedores privados ponen el resto para financiar sus proyectos. Se fomenta el que la iniciativa privada adquiera protagonismo en el desarrollo local y se aliente la ilusión de las personas emprendedoras. La línea de ayuda B4 corresponde al apoyo a las pequeñas empresas, especialmente de servicios a la población local y de artesanía.

La medida B1 del **Leader** está destinada al apoyo técnico al desarrollo rural, es decir, a financiar los proyectos técnicos de las propuestas de los peticionarios y al mantenimiento y al equipamiento de los grupos de desarrollo rural como AIDER GRAN CANARIA, que es la Asociación de Desarrollo Rural que gestionará la distribución de los fondos



*Aula en la Naturaleza de Ossorio (Teror)*

correspondientes al Programa **Leader 2: Medianías y Cumbres de Gran Canaria**.

El art. 40.1 C.E. declara que “los poderes públicos promoverán las condiciones favorables para el progreso social y económico y para una distribución de la renta regional y personal más equitativa, en el marco de una política de estabilidad económica. De manera especial realizarán una política orientada al pleno empleo”. Dado el nivel de paro que se ha producido durante los últimos años, se podría decir que los poderes públicos han perdido la orientación, que se han perdido en el camino. Pero el problema del desempleo sigue ahí y el mandato constitucional es tajante y claro. Ésta es una de las grandes lacras que aquejan a Gran Canaria, junto a la pobreza, el chabolismo, la marginalidad y la droga. Y no podemos cerrar los ojos ante ellas. Menos que nadie las administraciones públicas, para las que es una obligación constitucional promover las condiciones y remover los obstáculos para la consecución de una libertad y una igualdad reales y efectivas (art. 9.2 C.E.).

Es de sumo interés fijar a la población en el medio rural y proporcionarle trabajo para que mantenga un nivel de vida digno. El desarrollo implica actividad, empleo, movimiento, vida y esperanza. El trabajo, la libre elección de profesión u oficio, la promoción a través del trabajo y una remuneración suficiente para satisfacer sus necesidades y las de su familia son, según el art. 35.1 de la C.E., derechos de todos los ciudadanos y el art. 40.2 obliga a los poderes públicos a

fomentar una política que garantice la formación y la readaptación profesionales. Una de las medidas de fomento del Programa comunitario **Leader 2**, la B2, está dedicada precisamente a las ayudas para la formación y la contratación de mano de obra local.

La riqueza nacional cumple una función pública subordinándose al interés general (art. 128.1 C.E.); los poderes públicos tendrán que atender a la modernización y desarrollo de todos los sectores económicos y, en particular, de la agricultura, la ganadería, la pesca y la artesanía (mucho más si se encuentran en zonas de montaña) a fin de equiparar el nivel de vida de todos (art. 130 C.E.). La medida B5 del **Leader** trata de impulsar la valorización en el sitio y la comercialización de los productos agropecuarios, forestales y pesqueros, con el fin de mejorar las rentas de la población local y acercarlas a las del resto de los ciudadanos del país.

La Unión Europea concede tal importancia al ambiente natural que exige un informe de impacto ambiental a todos y cada uno de los proyectos que se presenten solicitando ayudas del Programa **Leader**. Porque todos tenemos derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado y el deber de conservarlo. El apartado 2 del art. 45 de la C.E. reza textualmente: “Los poderes públicos velarán por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de la vida y defender y restaurar el medio ambiente, apoyándose en la indispensable solidaridad colectiva”. Este precepto de la Carta Magna con-

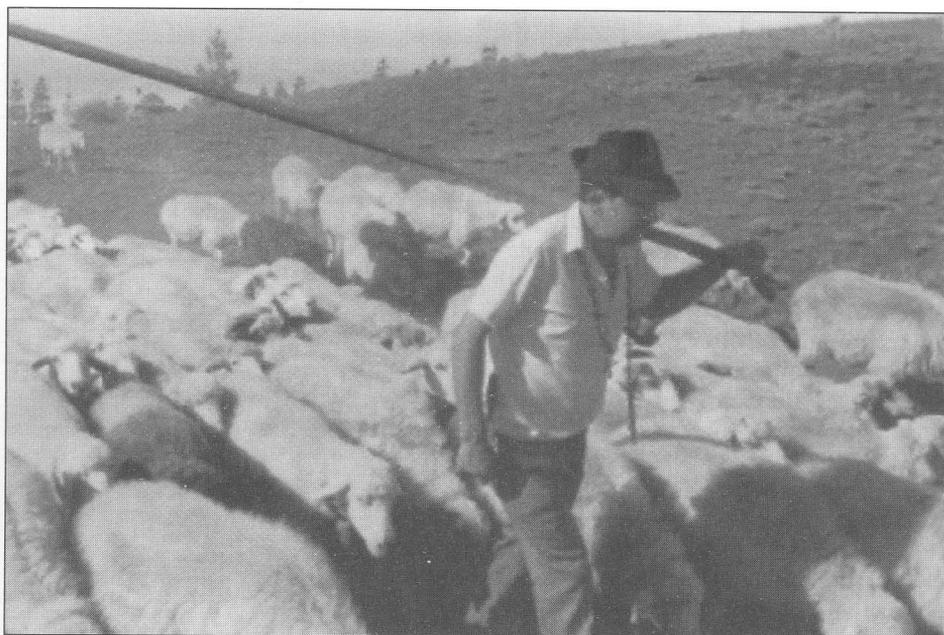
cuerda con el espíritu de los programas de desarrollo y las directivas comunitarias que exigen a los Estados miembros incorporar en sus medidas económicas y sociales la elaboración de normas sobre el entorno natural involucrado. Las Leyes de Residuos Tóxicos, así como las de Aguas y de Costas, han integrado las directivas comunitarias y la contaminación ha sido tipificada como delito.

El Tribunal Constitucional en sentencia 64/1982, de 4 de noviembre, lo subrayó, al tiempo que fijaba el escenario de un desarrollo sostenible: "El artículo 45 recoge la preocupación ecológica... En su virtud no puede considerarse como objetivo primordial y excluyente la explotación al máximo de los recursos naturales, el aumento de la producción a toda costa, sino que se ha de armonizar la **utilización racional** de esos recursos con la protección de la Naturaleza, todo ello para el mejor desarrollo de la persona y para asegurar una mejor calidad de vida".

En el capítulo del turismo rural, es conveniente diseñar rutas completas, que atraviesen varios municipios, con una marca de identificación propia y que estuvieran pensadas integralmente, de manera que acogiesen no solamente alojamientos turísticos sino todo tipo de servicios de apoyo (guías y monitores, bares y restaurantes, transportes y comunicaciones, etc.), así como alternativas de ocio, cultura y oportunidades de encuentro y relaciones y la fabricación de productos tradicionales, artesanía y otras. La medida B3 del **Leader** corresponde al turismo rural, una medida donde se tienen que combinar de manera exquisita el desarrollo económico con el respeto a la Naturaleza.

El Programa **Leader** dedica la medida B6 a la conservación y mejora del entorno, promoviendo el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico... y de los bienes que lo integran, cualquiera que sea su régimen jurídico y su titularidad (art. 46 C.E.). Los cascos tradicionales, los conjuntos históricos y los monumentos naturales deben ser rehabilitados, entre otros motivos, para fijar a la población, para crear empresas, empleo y riqueza, para atraer turistas y para vender los productos locales.

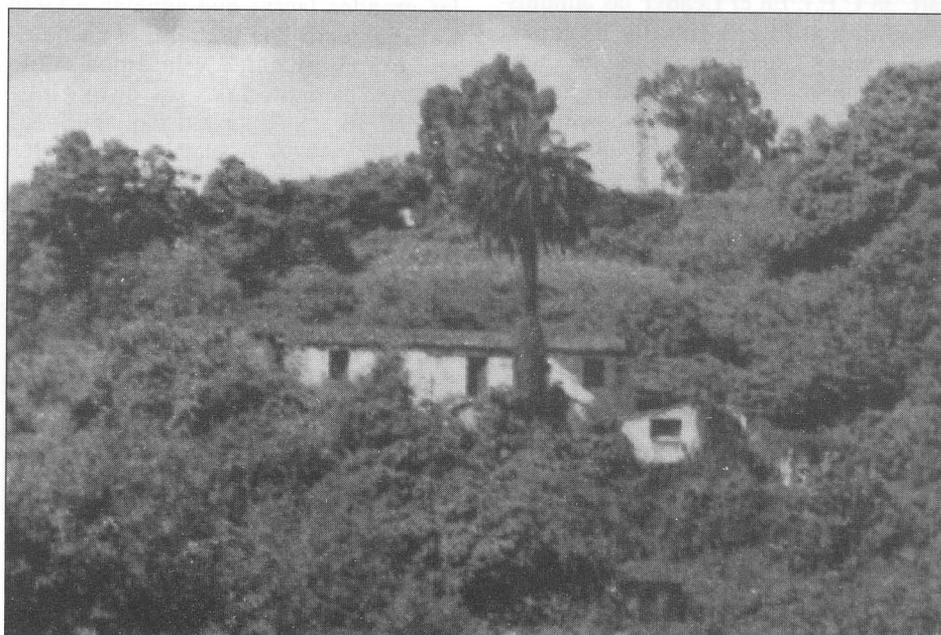
La iniciativa comunitaria **Leader 2** debe ser un programa de desarrollo global, de concepción insular, cuyas seis grandes líneas de actuación constituyan sub-programas con coherencia interna, que a su vez estén imbricados entre sí. Para que la inversión luzca es imprescindible partir de iniciativas con efecto de arrastre, de locomotoras que tiran del resto de la economía rural.



*Apoyo técnico al desarrollo rural*



*Turismo rural*



*Conservación y mejora del medio ambiente y del entorno*